



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-261/2018.

ACTOR: ADRIÁN BARRAGÁN
DOMÍNGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO
ZAPATA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diez de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruíz**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica a **LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-261/2018.

ACTOR: ADRIÁN BARRAGÁN DOMÍNGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO
DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de enero del dos mil diecinueve.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, Presidente de este Tribunal Electoral, con el estado procesal de los autos del expediente en que se actúa, del cual se advierte lo siguiente;

I. Copia certificada del Acuerdo Plenario dictado el diez de diciembre del año dos mil dieciocho por el Pleno de este organismo jurisdiccional, a través del cual se determinó que para efectos de que se continúe con la sustanciación y/o instrucción de aquellos expedientes pendientes de resolución o que una vez resueltos por este organismo jurisdiccional se encuentre pendiente algún aspecto de su cumplimiento, a la fecha de culminación del cargo del Magistrado Javier Hernández Hernández y que hayan sido inicialmente turnados a su ponencia, se aprobó que dichos expedientes sean turnados a la Ponencia de la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, con motivo de su entrada en funciones como Magistrada integrante del Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz;

II. Acuerdo de requerimiento de cumplimiento de sentencia, de fecha ocho de enero de la presente anualidad, a través del cual el suscrito Magistrado Presidente de este organismo jurisdiccional, con fundamento en el artículo 140 del Reglamento Interior de este Tribunal, requirió al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, así como al Congreso del Estado para que dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del citado acuerdo, remitieran las constancias que acreditaran el cumplimiento de lo ordenado dentro la sentencia de fecha doce de noviembre del año dos mil dieciocho, emitida dentro del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con la clave **TEV-JDC-261/2018**;

III. Escrito de fecha nueve de enero del dos mil diecinueve y anexos, suscrito por la **C. Ana Paulina Martínez Murguía**, ostentándose como Síndica Única del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el nueve de enero del año que transcurre, a través del cual aduce dar cumplimiento al requerimiento formulado mediante el acuerdo citado en el punto inmediato anterior; y

IV. Oficio **DSJ/031/2019** y anexos, suscrito por el **C. Rodolfo Guillermo Díaz López**, ostentándose como Director de Servicios Jurídicos del H. Congreso del Estado de Veracruz, recibidos el nueve de enero del año que transcurre en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional, mediante el cual aduce dar cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de fecha ocho de enero del presente año dictado dentro del expediente en que se actúa.

Toda vez que el doce de noviembre del año dos mil dieciocho, este organismo jurisdiccional dictó sentencia dentro del expediente en que se actúa. En consecuencia, con fundamento en los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política de Veracruz; 416, fracciones V, IX, XIV y XVIII del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el artículo 42, fracción IV, del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**